



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TALCA, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00147/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;

- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N°DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.955** cupos, de los cuales **1.227** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **686** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°ML-00095 de fecha 26/03/2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de Comisión Regional BI” de fecha 25/04/2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **406** puntos para Enseñanza Básica, **444** puntos para Enseñanza Media.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 452 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los

estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de Abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	274
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	26
		SUB TOTAL	300
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	173
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	58
		SUB TOTAL	231
	TOTAL GLOBAL		505

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	115
		SUB TOTAL	115
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	170
		SUB TOTAL	170
	TOTAL GLOBAL		285

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	13
		SUB TOTAL	13
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	95
		SUB TOTAL	95
	TOTAL GLOBAL		119

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	19
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		28

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Beca Indígena de fecha 25 de Abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED] los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director/a Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Comisión BI				
Anexo Resuelto BI Abril 2024				

NBP/HGR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[REDACTED]

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI MARZO 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de Abril 2024		
Lugar	Plataforma Teams (desde Sala de reuniones DR)		
Hora Inicio	11:00 Hrs	Hora de Término	12:30 Hrs
Motivo	Acta de Comisión BI Abril 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada; Encargada Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams
Gonzalo Toledo Martel; CONADI	Plataforma Teams
María Elena Cares Rubio; SEREMI de Educación	Plataforma teams
Sandra Quital Navarro ; Asociación Indígena Ñuke Mapu; Hualañe	Plataforma Teams
Jacqueline Huaiquiche Rosales; Asociación Indígena Co Mapu; Linares	Plataforma Teams
Josselyn Rojas Arce; UCM Talca	Plataforma Teams
Daniela Rodríguez León; UA Talca	Plataforma Teams
Helen González Rojas; Oficina de Becas y BAES	Plataforma Teams

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI MARZO 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

✓ Presentación de Participantes de Comisión año 2024, en la cual se excusaron por problemas de conectividad la representante de asociación Sra. Celia Nuñez , Representantes de Municipalidades Srta Alejandra Silva Muñoz (conectividad) y Srta. Pía San Martín Moraga (Licencia Medica). ✓ Participación en representación de Universidad Autónoma de Talca, Srta Daniela Rodríguez en reemplazo de Srta Sofia Orellana. ✓ Dar a conocer objetivos principales que tienen las Comisiones Regionales BI ✓ Presentación con la indicación de coberturas establecidas por nivel para la región del Maule a resolver durante el año 2024. ✓ Presentación de formularios de renovantes en los niveles de básica, media y superior ingresados en SINAB 3 y respectivos estados especiales a resolver (Apelaciones, Suspensiones, Continuidad, Cambios de Carrera). ✓ Indicación de cantidad de renovantes por nivel becados durante el mes de marzo, de acuerdo a propuesta enviada desde Dirección Nacional (DN). ✓ Se indica la cantidad de Apelaciones por nota de acuerdo a cada nivel y que se encuentran a la fecha en sistema a ser resueltas. ✓ Se determina que las apelaciones que se encuentran con información completa respecto a lo solicitado por esta Dirección Regional (DR), oficio, anexo de apelación, Notas 2023 y Certificado de Alumno/a Regular 2024 (CAR) y que cumplan lo indicado en Manual de Asignación vigente para el año 2024 sean aceptadas. ✓ De acuerdo y sumado a lo anterior, se hace la excepción de apelantes de educación superior aceptar estudiantes que cuentan con promedio año 2023 superior a 4.0 y con igual o mayor al 50% de aprobación curricular. ✓ Se determina acoger a estados de excepción de suspensiones, continuidad, y cambios de carrera de acuerdo a lo indicado en normativa vigente. ✓ Resolver estado en estudiantes renovantes de los 3 niveles en estado pendiente y que fueron resueltas sus inconsistencias durante el mes de abril y que por revisión de DN cumplen requisitos. ✓ En relación a postulantes en los niveles de básica y media se determina no becar la totalidad de cupos como región, considerando que puedan ser resueltas las inconsistencias de aquellos que cumplan puntaje y estén en estado pendientes. ✓ Se determina rechazar a estudiantes postulantes que de acuerdo a cruce de datos con fuentes secundarias no cumplen con requisitos para acceder a BI. ✓ En próxima Comisión se dará a conocer lo resuelto bajo resolución durante el mes de abril, de acuerdo a las consideraciones antes mencionadas.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN DE REGIONAL BI MARZO 2024	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión propone aceptar apelaciones por nota de acuerdo lo indicado anteriormente y cumpliendo con normativa vigente.	Comisión BI	Abril 2024
La comisión determina no becar la totalidad de cupos disponibles para postulantes hasta resolver los pendientes en aquellos que cumplen puntaje para ser becados.	Comisión BI	Mayo 2024
Envío a IES y/o Comunas, según corresponda a renovantes pendientes a resolver inconsistencias que no han sido enviadas.	Oficina de Becas y BAES	Mayo 2024
Resolver inconsistencias pendientes en renovantes ingresados	Oficina de Becas y BAES	Mayo 2024
Elaboración de Resoluciones respectivas de controles programáticos y asignaciones resueltas en el mes de abril.	Oficina de Becas y BAES	Abril 2024
Consignar en sistema estados a estudiantes resueltos de acuerdo a los temas planteados en Comisión Regional.	Oficina de Becas y BAES	Abril 2024
Convocatoria a Comisión Regional BI Mayo 2023	Oficina de Becas y BAES	Mayo 2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Helen González Rojas
Cargo: Oficina de Becas y BAES



Firma y timbre

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						

48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						

99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						

201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						

252						
253						
254						
255						
256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						
269						
270						
271						
272						
273						
274						

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

25						
26						

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						

45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							

95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						

146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						

EDUCACIÓN BÁSICA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							
2							
3							
4							

5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						

83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							
110							
111							
112							
113							
114							
115							

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							

2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						

40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						

							SECRET
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							
110							
111							
112							

							NO
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							
120							
121							
122							
123							
124							
125							
126							
127							
128							
129							
130							
131							
132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							
141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							
148							
149							
150							
151							

152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

EDUCACIÓN MEDIA

1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					

84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							
2							
3							
4							
5							

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							
2							
3							
4							

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							